

La Junta de la Provincia Conquistada halla
que para el efecto de la presente
se ha de proceder a la formación de
un Plan General de la Provincia de
estudios y Negocios en la Villa de
la Candelaria de San Domingo de los
Rios, donde se ha de celebrar
una Junta de los Señores de la
Provincia y de los Señores de la
Candelaria, para que se acuerde
lo que convenga para el efecto
de la presente. Y para que se
pueda proceder a la formación
de dicho Plan, se ha de celebrar
una Junta de los Señores de la
Provincia y de los Señores de la
Candelaria, para que se acuerde
lo que convenga para el efecto
de la presente. Y para que se
pueda proceder a la formación
de dicho Plan, se ha de celebrar
una Junta de los Señores de la
Provincia y de los Señores de la
Candelaria, para que se acuerde
lo que convenga para el efecto
de la presente.

